

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° : 067-2024-GRDE.MOQ
FECHA : 20 de septiembre de 2024

VISTOS:



La CARTA N° 003-2024-MACZ, de fecha 30 de julio de 2024; el INFORME N° 017-2024-GRDE/GR.MOQ-JMTF, de fecha 05 de agosto de 2024; el INFORME N° 106-2024-GRDE/GR.MOQ-RTCG, de fecha 07 de agosto de 2024; el INFORME N° 150-2024-GRM/GR-ORSLIP-IO-FBCY, de fecha 15 de agosto de 2024; el INFORME N° 2369-2024-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 19 de agosto de 2024; el INFORME N° 027-2024-GRDE/GR.MOQ-JMRTF, de fecha 21 de agosto de 2024; la CARTA N° 004-2024, de fecha 02 de agosto de 2024; la CARTA N° 638-2024-GRM/ORA-OLSG, de fecha 26 de agosto de 2024; la CARTA N° 005-2024-MACZ, de fecha 03 de septiembre de 2024; el INFORME N° 034-2024-GRDE/GR.MOQ-JMTF, de fecha 04 de septiembre de 2024; el INFORME N° 183-2024-GRDE/GR.MOQ-RTCG, de fecha 04 de septiembre de 2024; el INFORME N° 019-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-LIAF, de fecha 19 de septiembre de 2024; el INFORME N° 2759-2024-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 19 de septiembre de 2024; el INFORME N° 044-2024-GRDE/GR.MOQ-JMTF, de fecha 19 de septiembre de 2024; el INFORME N° 243-2024-GRDE/GR.MOQ-RTCG, de fecha 19 de septiembre de 2024; el INFORME N° 3014-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 19 de septiembre de 2024; el INFORME N° 019-2024-GRM/GGR/GRDE-UF-UEI-MOR, de fecha 19 de septiembre de 2024; el INFORME N° 247-2024-GRDE/GR.MOQ-RTCG, de fecha 20 de septiembre de 2024; el INFORME N° 203-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-BDCFM, de fecha 20 de septiembre de 2024; el INFORME N° 1517-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, de fecha 20 de septiembre de 2024; la Carta N° 094-2024-MIGZ, de fecha 20 de septiembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, que aprueban la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económico y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua, se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF;

Que, el artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece lo siguiente: 32.2 La elaboración del expediente técnico documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que corresponden, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna e la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. Para lo cual se tiene la Directiva Vigente "Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, modificada mediante Resolución Gerencial Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ de fecha 12 de diciembre de 2023, precisa dentro de sus modificaciones, el **ARTÍCULO PRIMERO (...) 5.4 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (...). Se deberá contar con la Resolución respectiva de aprobación del .T. la misma que deberá ser aprobada por las Unidades Ejecutoras de Inversiones;**

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

Nº : 067-2024-GRDE.MOQ
FECHA : 20 de septiembre de 2024

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 2 establece: "La presente Directiva se aplica a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos". Artículo 9 sobre Objetivo y etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones precisa: "9.1 La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial". Artículo 33 sobre Ejecución física de las Inversiones señala: 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo IV sobre Principios del procedimiento administrativo señala: "(...) 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; asimismo, en su artículo establece: "1.2.1 Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan".

Que, mediante el inc. c) del artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencia Regionales emitir actos resolutivos, sustento legal que fue recogido por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM;

Que, mediante CARTA N° 003-2024-MACZ, el Ing. Miguel Ángel Coayla Zambrano, presenta los Términos de Referencia, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" (en adelante el Proyecto), con Código Único de Inversión 2638581;

Que, mediante INFORME N° 017-2024-GRDE/GR.MOQ-JMTF, suscrito por el Responsable de Proyecto, Ing. Juan Miguel Toala Feliciano, remite a la Coordinadora de Proyectos de Inversión y Pre Inversión, Ing. Rocío Tatiana Colana Gámez, la presentación del Expediente Técnico del Proyecto, realizado por el consultor para su derivación a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas;

Que, mediante INFORME N° 106-2024-GRDE/GR.MOQ-RTCG, la Coordinadora de Proyectos de Inversión y Pre Inversión, remite la presentación del Expediente Técnico del Proyecto a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, acto seguido mediante Proveedor de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se remite actuados a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas;

Que, mediante INFORME N° 2369-2024-GRM-GGR/ORSLLIP, suscrito por el Jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Ing. Vidal Huanca Llanque, en atención al INFORME N° 150-2024-GRM/GGR-ORSLLIP-IO-FBCY, del Inspector de Obra, Arq. Fredy Berly Castillo Yucra, quien de la evaluación realizada al Expediente Técnico del Proyecto, concluye que se encuentra incompleto; procediendo a realizar la devolución del mismo a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante INFORME N° 183-2024-GRDE/GR.MOQ, la Coordinadora de Proyectos de Inversión y Pre – Inversión, en atención al INFORME N° 034-2024-GRDE/GR.MOQ-JMTF, del Responsable de Proyecto, remite la presentación del levantamiento de observaciones realizadas al Expediente Técnico del Proyecto, conforme a la CARTA N° 005-2024-MACZ, suscrita por el Proyectista, Ing. Miguel Angel Coayla Zambrano, recomendando se deriven los actuados a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante INFORME N° 019-2024-GRM/GGR-ORSLLIP-IO-LIAF, la Arq. Laysa Irene Aguilar Flores, Inspector de Proyectos; otorga CONFORMIDAD al expediente técnico del Proyecto, con CUI N° 2638581, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO	
PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	
ENTIDAD EJECUTORA : GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA	
REGIÓN : MOQUEGUA	
PROVINCIA : MARISCAL NIETO,	
DISTRITO : MOQUEGUA	

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

Nº : 067-2024-GRDE.MOQ
FECHA : 20 de septiembre de 2024

FECHA : 24 MESES

PLAZO DE EJECUCIÓN : 718 DIAS CALENDARIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	
A.	COSTOS DIRECTOS	S/ 3 125,299.60	
A.1	COMPONENTE Nº 01	S/ 1 544,198.76	
A.1.1	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL	S/ 1 544,198.76	
A.2	COMPONENTE Nº 02	S/ 1 045,611.76	
A.2.1	CAPACITACIÓN Y ASESORIAS EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	S/ 1 045,611.76	
A.3	COMPONENTE Nº 03	S/ 535,489.08	
A.3.1	EQUIPO, INSTRUMENTOS Y MATERIALES	S/ 535,489.08	
B.	COSTOS INDIRECTOS	S/ 845,716.18	
B.1	Gastos de dirección técnica y gestión de proyectos	0.70%	S/ 21,877.10
B.2	Gastos de Dirección Técnica y Ejecución de Obra	10.00%	S/ 312,529.96
B.3	Gastos de Seguridad y Salud de Obra	1.00%	S/ 31,253.00
B.4	Gastos de Supervisión de Obras	3.50%	S/ 109,385.49
B.5	Gastos de Liquidación Técnica y Financiera	1.50%	S/ 46,879.49
B.6	Gastos de Gestión Administrativa	6.50%	S/ 203,144.47
B.7	Gastos de Difusión	0.50%	S/ 15,626.50
B.8	Gastos de Expediente Técnico	-	S/ 105,020.17
C.	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/ 0.00	
C.1	CONTROL CONCURRENTE	-	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN EN S/		S/ 3 971,015.78	

Que, con INFORME Nº 2759-2024-GRM-GGR/ORSLLIP, el Jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Vidal Huanca Llanque, remite al Gerente Regional de Desarrollo Económico la conformidad al expediente técnico del Proyecto;

Que, mediante INFORME Nº 243-2024-GRDE/GR.MOQ-RTCG, la Coordinadora de Proyectos de Inversión y Pre – Inversión, remite solicitud de Disponibilidad Presupuestal, contenida en el INFORME Nº 044-2024-GRDE/GR.MOQ-JMTF, suscrito por el Responsable de Proyecto;

Que, mediante INFORME Nº 3014-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, la Sub Gerencia de Presupuesto, a cargo del CPC Sergio S. Torres Montes, recomienda que previamente el expediente debe contar con Opinión Técnica de la Sub Gerencia de PROGRAMACIÓN Multianual de Inversiones, en relación a la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones";

Que, mediante INFORME Nº 1517-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, Ing. Américo Erick Calizaya Flores, remite la opinión técnica del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI Nº 2638581, contenida en el INFORME Nº 203-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-BDCFM, de fecha 20 de septiembre de 2024, mediante el cual la Especialista en Inversión Pública, Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani, recomienda remitir actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para que en uso de sus funciones y competencias se pueda continuar con el trámite correspondiente para aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico;

Que, con INFORME Nº 019-2024-GRM/GGR/GRDE-UF-UEI-MOR, el Formador y Evaluador de Estudios de Pre Inversión, Ing. Martín Ortega Ramos, luego de realizar la revisión y verificación de la consistencia entre el Expediente Técnico y el Estudio de Pre-inversión Viable a nivel de Ficha Técnica Simplificada del Proyecto: : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Código Único de Inversiones C.U.I. Nº 2638581, se concluye en APROBAR LA CONSISTENCIA entre el Expediente Técnico y el Proyecto de Inversión Viable, por cuanto las variaciones presentadas en el Expediente Técnico no modifican la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto declarado viable, en aspectos como: Objetivo del proyecto, servicio público, área de influencia (población objetivo), por lo que corresponde el registro de la aprobación de la Consistencia en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Del referido Informe, la Unidad Formuladora mediante INFORME Nº 247-2024-GRDE/GR.MOQ-RTCG, efectúa la revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión; por lo que la aprobación de la consistencia constituye requisito previo a la para la aprobación del Expediente Técnico en concordancia con la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Art. 32, numeral 3.3;

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

Nº : 067-2024-GRDE.MOQ
FECHA : 20 de septiembre de 2024

Que, mediante Carta Nº 094-2024-MIGZ, de fecha 20 de septiembre de 2024, el área legal de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en referencia al Informe Nº 247-2024-GRDE/GR.MOQ-RTCG, concluye que en concordancia con los antecedentes del presente caso, se precisa que al respecto corresponde la revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos de la atención de la aprobación del Expediente Técnico en mención, contenidas en el expediente administrativo. Señalando lo entendido en los aspectos de competencia y especialidad, no pudiendo avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y aprobados por el personal de los órganos de línea correspondientes, por lo que son de absoluta responsabilidad de dichas áreas, siendo por ende responsables de la información que remitan y del contenido de la misma;

Por lo tanto en concordancia con los antecedentes corresponde se apruebe, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2638581, con un plazo de ejecución de 718 días calendarios y un costo total de inversión de S/ 3 971,015.78 (tres millones novecientos setenta y un mil quince con 78/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por administración directa, Fuente de Financiamiento Recursos determinados; conforme a los informes técnicos que contienen opiniones favorables y recomiendan la continuidad del trámite respectivo para su aprobación vía acto resolutivo, remitidos por la Coordinación de Proyectos de Inversión y Pre-Inversión de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, además de contar con el informe del jefe de la Oficina de Planificación y presupuesto que establece la existencia de disponibilidad presupuestal.

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas como Gerente Regional, mediante el artículo 41º inciso c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2638581, con un plazo de ejecución de 718 días calendarios y un costo total de inversión de **S/ 3 971,015.78** (tres millones novecientos setenta y un mil quince con 78/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por administración directa, Fuente de Financiamiento Recursos determinados conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	
A.	COSTOS DIRECTOS	S/ 3 125,299.60	
A.1	COMPONENTE Nº 01	S/ 1 544,198.76	
A.1.1	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL	S/ 1 544,198.76	
A.2	COMPONENTE Nº 02	S/ 1 045,611.76	
A.2.1	CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	S/ 1 045,611.76	
A.3	COMPONENTE Nº 03	S/ 535,489.08	
A.3.1	EQUIPO, INSTRUMENTOS Y MATERIALES	S/ 535,489.08	
B.	COSTOS INDIRECTOS	S/ 845,716.18	
B.1	Gastos de dirección técnica y gestión de proyectos	0.70%	S/ 21,877.10
B.2	Gastos de Dirección Técnica y Ejecución de Obra	10.00%	S/ 312,529.96
B.3	Gastos de Seguridad y Salud de Obra	1.00%	S/ 31,253.00
B.4	Gastos de Supervisión de Obras	3.50%	S/ 109,385.49
B.5	Gastos de Liquidación Técnica y Financiera	1.50%	S/ 46,879.49
B.6	Gastos de Gestión Administrativa	6.50%	S/ 203,144.47
B.7	Gastos de Difusión	0.50%	S/ 15,626.50
B.8	Gastos de Expediente Técnico	-	S/ 105,020.17
C.	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/ 0.00	
C.1	CONTROL CONCURRENTE	-	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN EN S/		S/ 3 971,015.78	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, proceda al registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

Nº : 067-2024-GRDE.MOQ
FECHA : 20 de septiembre de 2024

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la vigilancia del cumplimiento del presente acto resolutivo a la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Oficina Regional de Supervisión y liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. EDIPIR G. ANDO OCHOA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO